



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2021/2227B
Procedimiento:	Expedientes de subvenciones COVID
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO LOCAL (IHERNANDEZ)	

D. ANTONIO JESÚS SANTIBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS AL SECTOR DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA EN EL MUNICIPIO DE PLASENCIA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR EL CIERRE OBLIGATORIO A CONSECUENCIA DE LA TERCERA OLA DE LA COVID-19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOLICITUDES CONCEDIDAS (Parcial 2)

Vista la Convocatoria de solicitudes de “Ayudas extraordinarias destinadas al sector del comercio y hostelería en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico por el cierre obligatorio a consecuencia de la tercera ola de la COVID-19”.

Considerando que el 26 de Abril se reunió la Comisión de Evaluación y emitió informe para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas por las empresas locales; habiéndose formulado Propuesta de Resolución Provisional, y que se expuso en trámite de información pública, desde el 19 al 23 de abril de 2021 en el Tablón de Anuncios Municipal, página web. del Ayuntamiento y en Sede Electrónica, durante un plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria de las ayudas

Trascurrido dicho plazo y visto que no se han presentado reclamaciones, la Comisión de Evaluación, reunida el 26 de Abril de 2021, ha elevado al instructor del procedimiento la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de las SOLICITUDES CONCEDIDAS (Parcial 2), de las siguientes empresas que se relacionan a continuación:

SOLICITUDES CONCEDIDAS (Parcial 2) PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA JGL

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	APELLIDOS	NIE/CIF	IMPORTE
FERNANDO	MOLPECERES PONCELA	...715F	400
JUAN CARLOS	SANCHEZ RUBIO	...326G	300
MAXIMO	SERRADILLA VAZQUEZ	...565W	400
MARÍA VISITACIÓN	FERNÁNDEZ LÓPEZ	...943T	400
KREA TU SPAZIO PICO REGENERACION SLL		...1860	300
PLASENCIA IN FASHION SL		...0024	300



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

RECREATIVOS PLACENTINOS, S.L	23125	400
LA ISLA, CB		...9023	400
MANUEL	MARTÍN SÁNCHEZ	...524X	300
MANUEL	MENDO JIMÉNEZ219P	300
RECREATIVOS RIEGO SL	2225	300
LUIS	BERNOY LUCAS	...817V	300
GARCILOPEZ 2012		...1724	400
FRANCISCO FERNANDO	MARTIN MARTIN	...148B	400
MARIA VIRTUDES	SANCHO ALVAREZ	871A	400
FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ MOTA	9777M	400
ANTIGUOS PROPIETARIOS DE CINE DE PLASENCIA		...0525	400
ATILANO	NARCISO HERRERO	...715V	300
MARIA JOSE	BURGOS IBAÑEZ	...898E	300
ANTONIO	VALVERDE POLO	...813F	400
TOTAL €			7100

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/04/2021, con nº de referencia 2021/325 y con resultado Fiscalización de conformidad.

A la vista de cuanto antecede, el Concejal Delegado de Recursos Humanos con fecha 27 de abril de 2021 propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: La concesión de las subvenciones que se reflejan en el listado que se acompaña y en las cuantías propuestas reseñadas.

SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de las personas beneficiarias referenciadas y ordenar el pago de estas obligaciones reconocidas.

TERCERO: Publicar el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios de estas Ayudas extraordinarias destinadas al sector del comercio y hostelería en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico por el cierre obligatorio a consecuencia de la tercera ola de la COVID-19. Según se establece en el apartado 11 de las Bases que rigen esta convocatoria de subvención, estarán obligados a:

- Mantener la actividad empresarial durante 1 meses, como mínimo, a partir del acuerdo de concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello o incumpliendo las obligaciones adquiridas en la Declaración Responsable presentada junto a la solicitud de la presente convocatoria. Y cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS.



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones u obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la presente convocatoria así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.”

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Visto bueno